

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XI

Caracas, martes 2 de septiembre de 2014

Número 40.488

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.213, mediante el cual se nombra como Vicepresidentes del Consejo de Ministros y Ministras Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, y como Ministros y Ministras del Poder Popular a los ciudadanos y ciudadanas que en él se señalan; así mismo el Gabinete Ejecutivo queda integrado de la forma que en él se especifica.

Decreto N° 1.214, mediante el cual se nombra Presidente de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela, S.A., PDVSA, al ciudadano Eulogio Antonio del Pino Díaz.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fundación Misión Nevado

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Calzadilla Molina, para ocupar el cargo de Consultora Jurídica de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Misión José Gregorio Hernández

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y las ciudadanas que en ella se mencionan.

CONAPDIS

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Organismo, integrada por los ciudadanos y las ciudadanas que en ella se señalan.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ Y PARA LA DEFENSA

Resolución Conjunta mediante la cual se designa la Comisión Interinstitucional responsable de estudiar, evaluar, analizar, adecuar y unificar la Doctrina de Empleo de los Cuerpos Policiales y de Seguridad en el Control del Orden Público, la cual estará integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se especifican.

SUDEBAN

Resoluciones mediante las cuales se Revoca la autorización de Funcionamiento de los Operadores Cambiarios Fronterizos que en ellas se mencionan.

SENIAT

Providencia mediante la cual se Regula la utilización de Medios Distintos para la Emisión de Facturas y otros Documentos por los Prestadores de Servicios Masivos.

FOGADE

Providencia mediante la cual se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil que en ella se señala, vinculada al Grupo Financiero que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Vicealmiranta Rosana González, como Jefa de la Oficina de Administración, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUNDAYACUCHO

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Fundación, la cual estará integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Félix Uzcátegui Ostos, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Miranda (FUNDACITE-MIRANDA), ente adscrito a este Ministerio.

ABAE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Blanco, como Director (E) de la Dirección de Sistemas Espaciales de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Liliana Auxiliadora Domínguez Matos, como Jefe de la Unidad de Tesorería, adscrita a la Dirección de Gestión Administrativa de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

FUNDAPROAL

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, a los fines de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de esta Fundación, la cual estará conformada por los ciudadanos y las ciudadanas que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alejandro Verenzuela González, como Gerente General de Investigación, Evaluación y Control de Proyectos de este Instituto.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de las oficinas que en ellas se señalan, en calidad de Encargados.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.213

02 de septiembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Con la finalidad de dar al Pueblo Venezolano un equipo de Gobierno que permita alcanzar la mayor eficiencia socialista de la Patria, mediante un esquema de dirección científica, de altísimo nivel. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 3 y 20 del artículo 236 *ajusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como Vicepresidentes del Consejo de Ministros y Ministras Revolucionarios del Gobierno Bolivariano a los ciudadanos que a continuación se indica:

1. Rodolfo Clemente Marco Torres, cédula de identidad N° V-8.812.571: Segundo Vicepresidente para Economía y Finanzas.
2. Yván Eduardo Gil Pinto, cédula de identidad N° V-11.980.366: Tercer Vicepresidente para la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria.
3. Ricardo José Menéndez Prieto, cédula de identidad N° V- 10.333.821: Cuarto Vicepresidente para la Planificación y el Conocimiento.
4. Héctor Vicente Rodríguez Castro, cédula de identidad N° V-16.451.697: Quinto Vicepresidente para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.
5. Rafael Darío Ramírez Carreño, cédula de identidad N° V-5.479.706: Sexto Vicepresidente de la Soberanía Política.
6. Elías José Jaua Milano, cédula de identidad N° V-10.096.662: Séptimo Vicepresidente de Desarrollo del Socialismo Territorial.

Artículo 2º. Nombro como Ministros y Ministras del Poder Popular, al servicio de las venezolanas y los venezolanos, obligados a dar el todo en la consecución de la máxima socialista "eficiencia a nada", a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I. N°	CARÁCTER
Isabel Cristina Delgado Arria	V- 6.075.595	Ministra del Poder Popular para el Comercio
José Luis Berroterán Nuñez	V-2.518.295	Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras
Manuel Ángel Fernández Meléndez	V-6.873.122	Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Nancy Pérez Sierra	V-4.055.363	Ministra del Poder Popular para la Salud
Giuseppe Angelo Carmelo Yoffreda Yorio	V-7.176.268	Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
Ricardo Antonio Molina Peñaloza	V-5.611.477	Ministro del Poder Popular para la Vivienda, el Hábitat y el Ecosocialismo
Elías José Jaua Milano	V-10.096.662	Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Yván José Bello Rojas	V-10.604.223	Ministro del Poder Popular para la Alimentación
Reinaldo Antonio Iturriza López	V-11.820.025	Ministro del Poder Popular para la Cultura
Antonio Enrique Álvarez Cisneros	V-12.731.661	Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
Ascrúbal José Chávez Jiménez	V-4.259.859	Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
Rafael Darío Ramírez Carreño	V-5.479.706	Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Artículo 3º. De conformidad con las designaciones efectuadas en los artículos precedentes, el Gabinete Ejecutivo queda conformado de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CARÁCTER
Jorge Alberto Arreaza Manserrat	V-11.945.176	Vicepresidente Ejecutivo
Rodolfo Clemente Marco Torres	V-8.812.571	Segundo Vicepresidente para Economía y Finanzas
Yván Eduardo Gil Pinto	V-11.980.366	Tercer Vicepresidente para la Seguridad y Soberanía Agroalimentaria

Ricardo José Menéndez Prieto	V- 10.333.821	Cuarto Vicepresidente para la Planificación y Conocimiento
Héctor Vicente Rodríguez Castro	V-16.451.697	Quinto Vicepresidente para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
Rafael Darío Ramírez Carreño	V-5.479.706	Sexto Vicepresidente de la Soberanía Política
Eliás José Jaua Milano	V-10.096.662	Séptimo Vicepresidente de Desarrollo del Socialismo Territorial
Miguel Eduardo Rodríguez Torres	V-6.368.196	Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
Rafael Darío Ramírez Carreño	V- 5.479.706	Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Carmen Teresa Meléndez Rivas	V-8.146.803	Ministra del Poder Popular para la Defensa
Rodolfo Clemente Marco Torres	V-8.812.571	Ministro del Poder Popular para Economía, Finanzas y Banca Pública
Ricardo José Menéndez Prieto	V-10.333.821	Ministro del Poder Popular de Planificación
Isabel Cristina Delgado Arria	V- 6.075.595	Ministra del Poder Popular para el Comercio
José David Cabello Rondón	V- 10.300.226	Ministro del Poder Popular para Industrias
Andrés Guillermo Izarra García	V-6.518.159	Ministro del Poder Popular para el Turismo
José Luis Berroterán Nuñez	V-2.518.295	Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
Manuel Ángel Fernández Meléndez	V-6.873.122	Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Héctor Vicente Rodríguez Castro	V-16.451.697	Ministro del Poder Popular para la Educación
Nancy Pérez Sierra	V-4.055.363	Ministra del Poder Popular para la Salud
Jesús Rafael Martínez Barrios	V-2.798.501	Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo
Haiman El Troudi Douwara	V-9.989.579	Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

Giuseppe Angelo Carmelo Yoffreda Yorlo	V-7.176.268	Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
Ricardo Antonio Molina Peñalosa	V-5.611.477	Ministro del Poder Popular para la Vivienda, el Hábitat y el Ecosocialismo
Asdrúbal José Chávez Jiménez	V-4.259.859	Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
Deicy Eloina Rodríguez Gómez	V- 10.353.667	Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Eliás José Jaua Milano	V-10.096.662	Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales
Yván José Bello Rojas	V-10.604.223	Ministro del Poder Popular para la Alimentación
Reinaldo Antonio Iturriza López	V-11.820.025	Ministro del Poder Popular para la Cultura
Antonio Enrique Álvarez Cisneros	V-12.731.661	Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte
Aloha Joselyn Nuñez Gutiérrez	V-16.355.466	Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
Andréina Tarazón Bolívar	V-19.652.691	Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
Jesse Alonso Chacón Escamilló	V-6.886.845	Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
María Iris Varela Rangel	V-9.242.760	Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Artículo 4º. A los fines de garantizar la continuidad administrativa y el cumplimiento de los cometidos estatales encomendados a los órganos superiores del Ejecutivo Nacional, los Ministerios cuya denominación y estructura deba ser creada, modificada o suprimida, de conformidad con las designaciones efectuadas en el presente Decreto, funcionarán transitoriamente según las reglas que a continuación se enuncian:

1. El Ministro del Poder Popular para Vivienda, Hábitat y Ecosocialismo, asumirá simultáneamente la gestión administrativa y competencias de los Ministerios del Poder Popular para Vivienda y Hábitat y para el Ambiente, hasta tanto dichos órganos sean suprimidos y se cree la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Poder Popular para Vivienda, Hábitat y Ecosocialismo.
2. El Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, asumirá simultáneamente la gestión administrativa y competencias de los Ministerios del Poder Popular para Educación Universitaria y para Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta tanto dichos órganos sean suprimidos y se cree la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
3. El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, asumirá simultáneamente la gestión administrativa y competencias de los Ministerios del Poder Popular para la

Juventud y para el Deporte, hasta tanto dichos órganos sean suprimidos y se cree la estructura orgánica y funcional del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

El Vicepresidente Ejecutivo mediante Resolución dictará las disposiciones necesarias para la implementación de lo establecido en el presente artículo.

El Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, con el apoyo de las oficinas y demás órganos y entes bajo su tutela, dará prioridad y la mayor agilidad al trámite de las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico en materia de administración financiera del sector público.

Artículo 5º. Los Ministerios del Poder Popular cuyas estructuras orgánicas deban ser adecuadas a las designaciones efectuadas en el presente Decreto, deberán presentar al Ministro del Poder Popular de Planificación los respectivos proyectos de creación, modificación o supresión de los respectivos Despachos en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles, a los fines de su evaluación, aprobación y presentación al Presidente de la República en un plazo que excederá de treinta (30) días hábiles. Ambos plazos contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Decreto 1.214

02 de septiembre de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con lo previsto en las Cláusulas Décima Séptima y Décima Octava del Decreto N° 2.184 de fecha 10 de diciembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.588 de la misma fecha.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro Presidente de la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela, S.A., PDVSA, al ciudadano **EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.041.914, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil catorce. Años 204º de la Independencia, 155º de la Federación y 15º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República,
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA.

FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO. PRESIDENCIA/FUNDACION

NEVADO N° 021-2014 CARACAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE

2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, ciudadana **EULALIA TABARES ROLDAN**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.642.153, actuando en su condición de Presidenta de la **FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, según designación efectuada por el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Acto